

CRÓNICA DEL COMITÉ DE MINISTROS
(Enero-abril, abril-junio de 1997)

NILA TORRES UGENA (*)

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS.—II. DERECHOS HUMANOS.—III. PROBLEMAS JURÍDICOS Y PENALES.—IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN.—V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD.—VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA.—VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.—VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL.—IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO.

(*) Profesora Titular de Derecho Internacional Público. Universidad Complutense de Madrid.

INTRODUCCIÓN

En los dos períodos, arriba indicados, que comprende la presente Crónica (1), las actividades del Comité de Ministros reflejan las preocupaciones que este órgano del Consejo de Europa viene manifestando en los últimos tiempos, adoptándose un buen número de textos entre Resoluciones y Recomendaciones, además de haber dado respuesta a las Recomendaciones de la Asamblea y tomado nota de varias Directivas y Resoluciones de la misma (2).

Son ya 100 las sesiones que ha celebrado el Comité de Ministros, en esta última ha sido la crisis de Albania y la preparación de la segunda Cumbre del Consejo de Europa a lo que han prestado mayor atención. Por otro lado, tenemos que resaltar la adopción de la Resolución (97) 1 que contiene las modificaciones del Reglamento sobre nombramientos y, especialmente, la adopción del Convenio europeo sobre la nacionalidad, instrumento que versa sobre los aspectos esenciales de la misma y que constituye la primera norma internacional de conjunto sobre la materia.

I. CUESTIONES POLÍTICAS. PAÍSES NO MIEMBROS

La situación de urgencia provocada hace unos meses en *Albania* llevó a que representantes del Consejo de Europa hayan participado en misiones

(1) *Informes estatutarios, Documentos 7801*, de 17 de abril y *7841*, de 20 de junio de 1997, Conseil de l'Europe.

(2) Véanse Docs. 7801, *cit*, Anexo 1, pág. 31 y 7841, Anexo 1, págs. 41-42.

de la OSCE y de la Unión europea, proporcionando así su apoyo político y su contribución. El envío de una fuerza multinacional de protección a uno de los Estados miembros, Albania, bajo el mando de Italia y en la que han participado siete Estados miembros más (3) es una muestra de solidaridad que ha sido apoyada desde el primer momento por el Comité de Ministros (4), proponiendo contribuciones específicas dirigidas a la restauración de las instituciones democráticas y la consolidación del desarrollo del derecho y de la justicia.

Al tema de Albania se consagró la reunión informal que precedió a la celebración de la 100 sesión del Comité de Ministros, celebrada el 5 y 6 de mayo de 1997, bajo la presidencia de la Ministra de Asuntos Exteriores de Finlandia, Sra. Halonen, y en la que se manifestó la disponibilidad del Consejo de Europa de contribuir activamente en la restauración de la democracia en Albania y la preparación de elecciones en dicho país. A esta intención volvió a hacer referencia el Comité de Ministros en la respuesta dada a la Recomendación 1316 (1997) de la Asamblea, relativa al estado de urgencia en Albania, en la que comparte con el órgano parlamentario la urgencia y necesidad que para la comunidad internacional supone hacer todo lo posible para paliar el caos y la desesperación de la población de aquel país (5). El Comité de Ministros tomaría nota, por lo demás, de la Directiva n.º 532 (1997) de la Asamblea sobre el mismo tema.

La segunda Cumbre del Consejo de Europa, a celebrar los días 10 y 11 de octubre de 1997, ha sido otro de los temas de debate de la 100 sesión. De esta segunda Cumbre esperan resultados concretos que pongan de relieve la aportación específica, de un Consejo de Europa ampliado, en la reconstrucción de la unidad europea así como su papel en el contexto institucional del continente, promoviendo, en este sentido y entre otras cosas, los valores que se comparten en los campos político, social y cultural (6).

(3) Italia, Francia, España, Grecia, Dinamarca, Turquía y Rumanía.

(4) Así se ha reflejado en el comunicado de la Presidenta en ejercicio del Comité de Ministros, Sra. HALONEN, a la Asamblea Parlamentaria en su 13ª sesión y en la respuesta que dio a la cuestión planteada por el Sr. SQUARCIALUPI, preocupado por la situación en aquel país. *Compte Rendu, Documento AS(1997)CR 13, Edition provisoire*, Conseil de l'Europe, págs. 5 y 7.

(5) *Documento 7787*, de 3 de abril de 1997, Conseil de l'Europe.

(6) Véase Comunicado final de la 100ª sesión del Comité de Ministros, Doc. 7841, *cit.*, Anexo 2, pág. 43.

La 9.^a reunión Cuatripartita entre el Consejo de Europa y la Unión europea, ha tenido lugar el 28 de abril de 1997. En esta ocasión se han debatido cuestiones tales como las relativas a la preparación de la segunda Cumbre del Consejo de Europa; situación de la Conferencia intergubernamental, clausurada, como es sabido, el 17 de junio de 1997; ayuda a los países de Europa central y oriental al igual que otros temas sobre el racismo y xenofobia; cultura y educación; justicia y asuntos internos; salud pública, entre otros. Se pretende que estas reuniones cuatripartitas se celebren dos veces al año.

Por último, el Comité de Ministros respondió provisionalmente a la Recomendación 1319 (1997) de la Asamblea, relativa a la organización en 1998 por el Consejo de Europa, de una segunda campaña europea sobre la interdependencia y solidaridad Norte-Sur (7). En efecto, una nueva campaña de sensibilización a escala europea debería reflejar nuevas ideas y concepciones en función de lo acaecido en los últimos tiempos. Si la campaña de 1988 no implicaba más que a los países de Europa occidental, una campaña en 1998 debería englobar a todas las democracias de la gran Europa (8).

II. DERECHOS HUMANOS

En aplicación de los arts. 32 y 54 de la Convención europea, el Comité de Ministros ha adoptado las *Resoluciones DH(97) 3 a DH(97) 181 y 184*, muchas de ellas Resoluciones provisionales; y *DH(97) 186 a DH(97) 333* (9). Las Resoluciones *DH(97) 182 y 185* se refieren a la elección de miembros de la Comisión europea de Derechos humanos a título de Bulgaria y de España, respectivamente, mientras que las *Resolución DH(97) 183 y DH(97) 334* versan sobre la elección de un miembro del Comité europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes, a título de Bulgaria y a título de España, país, este último, que ha sido visitado

(7) *Documento 7882*, de 11 de julio de 1997, Conseil de l'Europe.

(8) En este sentido se manifestó la Sra. HALONEN en la respuesta dada al parlamentario Sr. MARTÍNEZ ante su preocupación por el tema. *Doc. AS (1997)CR 13*, cit., pág. 24.

(9) La cantidad de Resoluciones adoptadas por el Comité de Ministros en el campo de derechos humanos imposibilita, por razones de espacio, recoger el contenido de cada una de ellas. La relación de las mismas viene recogida en el Anexo 2 de los Docs. 7801 y 7841, *cits.*, págs. 32-42 y 45-50, pudiendo solicitarse los textos de dichas Resoluciones a la Dirección de derechos humanos en Estrasburgo.

por el Comité, del 21 al 27 de abril de 1997 al igual, aunque en distintas fechas, que Grecia y Luxemburgo.

La abolición de la pena de muerte en Europa ha sido objeto de la Recomendación 1302 (1996) de la Asamblea, a la que el Comité de Ministros ha respondido provisionalmente, estimando que el respeto a los compromisos adoptados por los Estados miembros del Consejo de Europa puede contribuir a un espíritu de diálogo y de cooperación en el proceso dirigido a poner fin a la pena capital y en el que la Asamblea general tiene un papel importante a desempeñar (10).

III. PROBLEMAS JURÍDICOS Y PENALES

Intensa ha sido la actividad del Comité de Ministros en el ámbito que nos ocupa. En el ámbito jurídico contamos con un nuevo convenio, el *Convenio europeo sobre la nacionalidad*, adoptado por el Comité de Ministros durante la 492 reunión de Delegados y que versa sobre los aspectos esenciales de la misma, es decir, principios que la rigen, adquisición, pérdida, reintegración, derechos, pluralidad de nacionalidades, nacionalidad en el marco de la sucesión de Estados, obligaciones militares y cooperación entre Estados. Desde un punto de vista general, este texto, que se abrirá a la firma el 7 de noviembre de 1997 con motivo de la 101 sesión del Comité de Ministros, permite a los Estados tener en cuenta su situación particular para determinar en qué medida autorizarán la pluralidad de nacionalidades.

El 13 de febrero de 1997, durante la 584 reunión de Delegados, el Comité de Ministros ha adoptado la *Recomendación N.º R(97) 5*, relativa a la *protección de datos médicos* (11), texto que actualiza y reemplaza las disposiciones enunciadas en la Recomendación N.º R(81)1 en parte obsoleta, debido a la evolución tecnológica y legislativa. En la misma reunión de Delegados, el Comité de Ministros adoptó la *Recomendación N.º R(97) 6*, dirigida a *mejorar la aplicación práctica del acuerdo europeo sobre la transmisión de peticiones de asistencia judicial*. Esta Recomendación en su versión provisional, que viene a reemplazar a la Recomendación N.º R(94) 8 (12),

(10) *Documento 7798*, de 15 de abril de 1997, Conseil de l'Europe.

(11) En el Anexo a la Recomendación se recogen las definiciones, campo de aplicación, etc., haciendo hincapié en que el tratamiento de datos médicos debe hacerse de forma legal y lícita y únicamente para finalidades determinadas.

(12) Véase *RIE*, Vol. 22, n.º 2, 1995, pág. 263.

pretende que las peticiones de asistencia judicial se tramiten rapidamente y que los gobiernos adopten las medidas complementarias necesarias para garantizar a los solicitantes un verdadero acceso a la justicia. En el Anexo a la Recomendación se contiene un formulario de petición de asistencia judicial al extranjero que deben utilizar los Estados miembros cuando transmitan una demanda de asistencia judicial a una Parte del Acuerdo y, en la medida de lo posible, aceptar el formulario cuando lo reciban de la otra Parte.

Uno de los problemas más preocupantes de los últimos tiempos que afecta, no solamente a las representaciones diplomáticas de los Estados que han sufrido cambios políticos, sino también a aquellos que han tenido dificultades de tesorería a largo plazo incluso a los que han actuado negligentemente, ha sido el relativo a las *deudas de las misiones diplomáticas, misiones permanentes y misiones diplomáticas «doblemente acreditadas», así como las de sus miembros*, objeto de la Recomendación N.º R(97) 10, adoptada por el Comité de Ministros el 12 de junio de 1997. Estas situaciones de endeudamiento, que deterioran la imagen de los países en el extranjero, tienen que solucionarse, teniendo en cuenta los intereses y derechos de los acreedores, de acuerdo con el Derecho internacional y los principios que rigen las relaciones diplomáticas y de inmunidad de los Estados. En este sentido, el endeudamiento se analizará desde el punto de vista jurídico de forma diferente según se haya contraído por las representaciones diplomáticas mismas o por un miembro de una representación y según que los actos realizados se consideren de *iure imperii* o de *iure gestionis*, ya que en el estado actual de evolución del Derecho internacional la exención de los Estados extranjeros de la jurisdicción civil del Estado territorial se limita, en la práctica de la mayoría de los Estados, a los actos *iure imperii*, no pudiéndose invocar la inmunidad de jurisdicción en los supuestos de actos *iure gestionis*, luego, en la medida que se consideren las deudas como actos *iure gestionis*, el Estado acreditante no podrá alegar ante el Estado receptor, la inmunidad de jurisdicción. No obstante, la calificación de los actos depende de los Estados (13), lo que repercutiría en la situación de los acreedores, quienes se pueden encontrar con serios obstáculos para hacer efectivos sus créditos.

Importante igualmente ha sido la Recomendación N.º R(97) 11, relativa al *plan modelo revisado de clasificación de documentos sobre la práctica*

(13) En el Anexo a esta Recomendación se contemplan las distintas posibilidades para encontrar soluciones a estos problemas. Véase Documento CM/dél/Déc.(97) 595, Conseil de l'Europe.

de los Estados en Derecho internacional público, adoptada por el Comité de Ministros en la misma fecha que la anterior. En ella se recomienda que los Estados miembros del Consejo de Europa que no tengan un plan definitivo de repertorios de la práctica, publiquen los repertorios de la práctica nacional en materia de Derecho internacional público de acuerdo con las reglas y métodos pertinentes que figuran en el plan modelo contenido en el Anexo a la Recomendación (14), plan que comunicarán a sus servicios de archivo, así como a todas las instituciones nacionales públicas y privadas competentes en la materia, invitándolas a que lo utilicen cada vez que la naturaleza de sus trabajos se lo permita.

Por otro lado, y ante el deseo de la Asamblea de apoyar la reforma penitenciaria en Estonia, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1313 (1997), relativa al respeto de las obligaciones y compromisos contraídos por Estonia. La adopción de medidas por el Consejo de Europa con el fin de aconsejar y ayudar al Ministro de Justicia de aquel país para organizar una campaña pública de información y educación en favor de la abolición de la pena de muerte, es fundamental para conseguir tal objetivo (15).

Ya en otro orden de cosas, el Comité de Ministros ha solicitado un dictamen a la Asamblea sobre el proyecto de Protocolo adicional a la Convención sobre los derechos del hombre y la biomedicina, que promulga la prohibición de la clonación de seres humanos. Aunque este tema ha sido enormemente debatido y controvertido, en el art. 1 del proyecto se establece claramente que «Está prohibida cualquier intervención que tenga como

(14) Dicho plan modelo está dividido en 19 partes con las respectivas explicaciones de su contenido de la manera siguiente: Primera parte: *Derecho internacional general*; Segunda parte: *Las fuentes y la codificación del Derecho internacional*; Tercera parte: *Derecho de los tratados*; Cuarta parte: *Relaciones entre el Derecho internacional y el Derecho interno*; Quinta parte: *Los sujetos de Derecho internacional*; Sexta parte: *La posición del individuo en el Derecho internacional (comprendiendo las sociedades comerciales de Derecho interno)*; Séptima parte: *Los órganos del Estado y su estatuto*; Octava parte: *Competencias del Estado*; Novena parte: *El territorio del Estado*; Décima parte: *Cursos de aguas internacionales*; Décimo-primera parte: *Espacios marítimos*; Décimosegunda parte: *Espacio aéreo, espacio ultraterrestre y Antártida*; Décimotercera parte: *Responsabilidad internacional*; Décimocuarta parte: *Arreglo pacífico de controversias*; Décimoquinta parte: *Medidas coercitivas que no implican el uso de la fuerza*; Décimosexta parte: *El recurso a la fuerza*; Décimoseptima parte: *Derecho de los conflictos armados y Derecho internacional humanitario*; Décimooctava parte: *Neutralidad y no beligerancia*; Décimonovena parte: *Aspectos jurídicos de las relaciones internacionales y de la cooperación en ámbitos particulares*. Véase Documento CM/Dél/Déc (97) 595, Conseil de l'Europe.

(15) Documento 7799, de 15 de abril de 1997, Conseil de l'Europe.

fin crear un ser humano genéticamente idéntico a otro ser humano vivo o muerto», lo contrario sería una amenaza para la identidad del ser humano que iría en contra del art. 1 de la Convención (16).

La ex-República yugoslava de Macedonia se ha adherido a la Convención europea y ha ratificado sus Protocolos n.ºs 1, 4, 6, 7 y 11, y a la Convención europea para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes y sus dos Protocolos (17).

La 21 Conferencia de Ministros europeos de Justicia se ha celebrado en Praga, del 10 al 11 de junio de 1997, con el tema «Vínculos entre la corrupción y la criminalidad organizada».

IV. ECONOMÍA, AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN

El Comité de Ministros ha tomado nota de las siguientes Resoluciones de la Asamblea: 1109 (1997) sobre las consecuencias para Europa de una Unión económica y monetaria; 1111 (1997) y 1112 (1997) relativas al respeto del compromiso suscrito por Rusia y Ucrania, respectivamente, desde sus adhesiones al Consejo de Europa de poner una moratoria sobre la ejecución de capitales; y 1122 (1997) relativa al progreso de la reforma económica en Europa central y oriental.

V. CUESTIONES SOCIALES Y DE SANIDAD

Se ha subrayado que el desarrollo de la vida en asociación permite establecer estructuras democráticas abriendo una vía de diálogo real entre el poder público y el ciudadano, de ahí la necesidad de promover, esencialmente en los países de Europa central y oriental, la relación entre las organizaciones de jóvenes y las autoridades nacionales, locales y regionales, estimulando la participación de los jóvenes en esa vida de asociación. El

(16) *Documento 7884*, de 16 de julio de 1997, Conseil de l'Europe. La Presidenta en ejercicio del Comité de Ministros, Sra. HALONEN, hace referencia a los fines de la citada Convención en la respuesta dada a la cuestión planteada por el Sr. ANTRETTETTER, relativa a la adopción de un Protocolo sobre clonación. Doc. AS(1997)CR 13, *cit.*, págs. 18-19.

(17) El estado de firmas y ratificaciones de los Convenios europeos en los períodos comprendidos entre el 23 de enero al 16 de abril y 17 de abril al 20 de junio de 1997, figuran en el Anexo 3 a los Docs. 7801 y 7841, *cits.* págs. 41-46 y 51-55, respectivamente.

Comité de Ministros en su *Recomendación N° R(97) 3*, de 4 de febrero de 1997, sobre la *participación de los jóvenes y el futuro de la sociedad civil*, consciente de esta necesidad, se pronuncia a favor de tales objetivos para que se lleven a cabo en el marco de las políticas globales e integradas sobre la juventud. En este mismo contexto, los Delegados aprobaron un Acuerdo que podríamos denominar como de «compañerismo» entre la Agencia europea de información y consejo a los jóvenes (ERYICA), y el Consejo de Europa, con el fin de promover y desarrollar la cooperación europea en la materia señalada.

Otro tema puesto de relieve ha sido la necesidad de basar la política sanitaria en favor de las familias monoparentales en los valores defendidos por el Consejo de Europa. Difícilmente se puede proteger la salud de dichas familias si no es a través de la promoción, por parte de los gobiernos, de programas de promoción y orientación de los servicios para la salud, mejora de programas de educación y formación en campos tales como los relativos a capacidades terapéuticas, empleo de métodos de detección precoz por parte de los profesionales, sin olvidar los programas de investigación que deberían versar sobre relación coste-beneficio, coste-eficacia, instrumentos de control, entre otros. Así se ha puesto de relieve por el Comité de Ministros en su *Recomendación N° R(97) 4*, sobre los *medios de asegurar y promover la salud de la familia monoparental*, adoptada el 13 de febrero de 1997 durante la 584 reunión de Delegados.

La salud pública ha sido, por otro lado, tema de debate en la 9.ª reunión Cuatripartita, haciéndose hincapié en la importancia de la cooperación y coordinación en lo que respecta a tejidos, órganos humanos, productos sanguíneos, etc., y objeto de una Conferencia, celebrada en Salónica, del 2 al 5 de mayo de 1997, cuya Resolución final va dirigida a que la educación y promoción de la salud se integre en los curriculum escolares, dando las directrices para la puesta en práctica de tal política.

Con posterioridad, el 2 de junio de 1997, el Comité de Ministros adoptó la *Recomendación N° R(97) 8*, relativa a la *readaptación, a través del deporte, de las personas disminuidas en Bosnia-Herzegovina*, en la que, teniendo en cuenta que más de medio millón de personas se han quedado mutiladas o heridas después de la guerra y que el deporte es una actividad que puede mejorar la calidad de vida, contribuyendo a la readaptación e integración de tales personas en la sociedad, se hace un llamamiento a los Estados miembros para que, por medio de ayudas directas o indirectas,

colaboren de cara a intensificar dichas actividades, se forme el personal adecuado y, en definitiva, se puedan lograr los objetivos perseguidos por la Recomendación.

En el mismo contexto del deporte, el Comité de Ministros respondió a la Recomendación 1292 (1996) de la Asamblea, relativa a la participación de jóvenes en el deporte de alto nivel (18).

Con el tema «La adolescencia, un reto para la familia (educación y apoyo en la función parental)», se ha celebrado en Viena, del 16 al 18 de junio de 1997, la 25 Conferencia de Ministros europeos de Asuntos Familiares.

VI. EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y CULTURA

Debido a la movilidad cada vez mayor de estudiantes y teniendo en cuenta que algunos países aún no disponen de un sistema de reconocimiento y evaluación ni protección jurídica de términos y títulos universitarios, el Comité de Ministros ha adoptado, durante la 583 reunión de Delegados, la *Recomendación N° R(97) 1 sobre el reconocimiento y la evaluación de centros privados de enseñanza superior*, dirigida a proteger la validez jurídica y universitaria de las calificaciones de enseñanza superior reconocidas así como su valor en el mercado de trabajo. Las medidas que se preconizan para conseguir tales objetivos comprenden la creación de una legislación dirigida a proteger los términos y títulos universitarios, creación de un sistema de reconocimiento y valoración de los centros de enseñanza superior, programas y diplomas y la designación de una instancia nacional encargada de informar sobre el tema en los planos nacional e internacional.

Cabe igualmente hecer aquí referencia a la Conferencia diplomática para la adopción y apertura a la firma del Convenio conjunto Consejo de Europa/UNESCO sobre el reconocimiento de calificaciones relativas a la enseñanza superior en la región europea (19). Dicho instrumento constituye el primer acuerdo conjunto elaborado por las dos organizaciones, dirigido a facilitar el reconocimiento por un Estado de los diplomas concedidos por otro Estado.

(18) *Documento 7844*, de 5 de junio de 1997, Conseil de l'Europe.

(19) Esta Conferencia se celebró en Lisboa, del 8 al 11 de abril de 1997, Doc. 7801, *cit.*, pág. 14.

Por la *Resolución (97) 4*, adoptada por el Comité de Ministros el 20 de marzo de 1997, se *confirma la continuidad del observatorio europeo audiovisual*, cuya finalidad es mejorar las transferencias de información de la industria audiovisual así como promover una mejor percepción y mayor transparencia del mercado. En este sentido, el Observatorio se dedica esencialmente a asegurar la fiabilidad, posibilidad de comparación y compatibilidad de las informaciones.

El Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1294 (1996) de la Asamblea, sobre el desarrollo de la informática en el Consejo de Europa (20), y a la Recomendación 1299 (1996) relativa a la cooperación cultural europea: las actividades de la Unión europea y las relaciones con el Consejo de Europa. Sin duda esta cooperación se ha reforzado a partir de la 8.^a reunión Cuatripartita en la que se estimó que la educación y la cultura constituyen campos prioritarios en la cooperación (21).

VII. MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Conscientes de que no existe actualmente ningún medio de tratar y, por consiguiente, proteger de forma duradera los monumentos históricos a no ser a través de un mantenimiento regular, el Comité de Ministros ha adoptado el 4 de febrero de 1997, la *Recomendación N^o R(97) 2*, relativa a la *conservación continua del patrimonio cultural contra su deterioro por la contaminación y otros factores similares*, en cuyo Anexo se contienen medidas sobre organización y programación de investigaciones a largo plazo, sobre conservación y mantenimiento, estrategias de análisis y de gestión de los riesgos y de mantenimiento continuo.

Otra Recomendación adoptada por el Comité de Ministros sería la *N^o R(97) 7* sobre *los servicios públicos sociales y los derechos de sus usuarios*, adoptada en la 587 reunión de Delegados. En ella se resalta el importante papel que estos servicios desempeñan en la organización de la sociedad, anunciándose varios principios relativos a la oferta de tales servicios, rela-

(20) *Documento 7789*, de 3 de abril de 1997, Conseil de l'Europe.

(21) La respuesta contiene un Anexo en el que se recogen los logros obtenidos a raíz de la 8.^a reunión, en educación, lenguas vivas, enseñanza superior, investigación pedagógica y documentación, cultura, etc. *Documento 7851*, de 24 de junio de 1997, Conseil de l'Europe.

ciones con los usuarios y participación de éstos en la gestión y mejora de la calidad de las prestaciones.

En la misma reunión de Delegados se autorizó la publicación de un «Modelo de acuerdo sobre cooperación transfronteriza o interterritorial relativa al uso del suelo a lo largo de los cursos de agua fronterizos», acuerdo que va dirigido a coordinar el uso y la gestión de los cursos de agua fronterizos con el fin de reducir los eventuales efectos negativos sobre el territorio atravesado por dichos cursos de agua.

Uno de los motivos de preocupación en el contexto del medio ambiente es la situación de deterioro en la que, por la influencia de diversos factores, se encuentran distintas zonas costeras como la del Mediterráneo, siendo el turismo uno de los factores que más influyen en esas consecuencias nocivas. El Comité de Ministros, en su *Recomendación N° R(97) 9*, de 2 de junio de 1997, relativa a la *política de desarrollo de un turismo duradero y respetuoso con el medio ambiente en zonas costeras*, recoge principios fundamentales en la materia: prevención, reparación de daños causados al medio ambiente y limitación del desarrollo turístico a un nivel compatible con la capacidad del lugar. En este sentido la diversificación de la oferta turística sería esencial. Precisamente y con base en ese principio de prevención, existe un proyecto de Convenio relativo a la protección del medio ambiente por el Derecho penal, sobre el que el Comité de Ministros ha solicitado un dictamen a la Asamblea (22). Las sanciones penales y administrativas pueden jugar un papel eficaz en la prevención de daños al medio ambiente, con este fin el Convenio busca armonizar las legislaciones nacionales en el ámbito específico de las infracciones contra el medio que nos ocupa.

En cuanto a Recomendaciones de la Asamblea, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1280 (1995) sobre la segunda sesión del Congreso de poderes locales y regionales de Europa (23), Congreso éste que ha celebrado su 4ª sesión plenaria del 3 al 5 de junio de 1997 (24), y a la Recomendación 1284 (1996) relativa a la política del medio ambiente en Europa (1994-1995) (25).

(22) *Documento 7883*, de 16 de julio de 1997, Conseil de l'Europe.

(23) *Documento 7839*, de 4 de junio de 1997, Conseil de l'Europe.

(24) En esta sesión se adoptaron nueve Recomendaciones, de la 29 a la 37 y trece Resoluciones, de la 46 a la 58. Doc. 7841, *cit.*, pág. 37.

(25) *Documento 7843*, de 5 de junio de 1997, Conseil de l'Europe.

Finalmente, la Conferencia sobre la Aplicación de la Carta Europea de Autonomía Local por los tribunales de justicia, se celebró en Barcelona del 24 al 26 de abril de 1997. En la declaración final, los participantes pidieron que los poderes locales puedan tener acceso a las más altas instancias judiciales nacionales para la defensa de la autonomía local y que se refuercen las actividades «monitoring» que lleva a cabo la CPLRE en el plano internacional.

VIII. POBLACIÓN, REFUGIADOS, FORMACIÓN PROFESIONAL

Provisionalmente, el Comité de Ministros ha respondido a la Recomendación 1291 (1996) de la Asamblea, relativa a la cultura Yiddish, que considera como una contribución a los trabajos del Consejo de Europa sobre minorías. Aunque el Comité de Ministros es partidario de promover y salvaguardar toda cultura amenazada, considera, sin embargo, que la propuesta de crear un «laboratorio de minorías étnicas dispersas» cuya perspectiva sería sobre todo cultural, merece un examen más profundo (26). También ha respondido a la Recomendación 1305 (1996) sobre la situación humanitaria de personas desplazadas en Georgia (27), tema éste que igualmente ha sido objeto de debate en el contexto del diálogo político entre los Delegados de los Ministros y el Ministro de Asuntos Exteriores de aquel país.

El Consejo de Administración del Fondo de desarrollo social ha aprobado dos nuevas peticiones de préstamos, una a favor de Italia y otra a favor de España (programa de préstamos con desembolsos globales del BBV) para educación, salud, creación de empleo y modernización rural (28).

IX. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y REGLAS DE PROCEDIMIENTO

El 4 de febrero de 1997, durante la 583 reunión de Delegados, el Comité de Ministros adoptó la *Resolución (97) 1 que contiene la modificación del Reglamento sobre nombramientos*, cuyo art. 15 párrafo 3 se reemplaza por el texto siguiente:

(26) *Documento 7850*, de 24 de junio de 1997, Conseil de l'Europe. Sobre este tema versaría la cuestión planteada por el Sr. ZINGERIS a la Presidenta en ejercicio del Comité de Ministros. Véase Doc. AS (1997) CR 13, *cit.*, pág. 17.

(27) *Documento 7848*, de 18 de junio de 1997, Conseil de l'Europe.

(28) Doc. 7841, *cit.*, pág. 28.

Artículo 1.

«3. Cuando el número de candidatos que haya superado un concurso organizado en el marco del procedimiento de nombramiento externo sobrepase el número de puestos sacados a concurso, se creará una lista de reserva que se comunicará a los candidatos interesados. La validez de dicha lista será de dos años, pero el Secretario o Secretaria General podrán, previa recomendación del jurado de nombramientos, prolongar su validez por períodos de un año.

En caso de producirse una vacante no provista por la vía de concurso interno, el (la) Secretario (a) General nombrará a un candidato o una candidata apropiada que figure en la lista de reserva, una vez obtenido, en el caso de que se trate de un (a) candidato (a) cuyo nombre figure en dicha lista más de tres años, un dictamen formulado por el jurado de nombramiento después de una nueva entrevista con el (la) candidato (a).»

Artículo 2.

«Las disposiciones de la Presente Resolución tendrán efecto al día siguiente de su adopción».